

Documento de seguimiento de las medidas adoptadas por la Unión Europea debido a la COVID-19

VERSIÓN: 16 de junio de 2020

MEDIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA FRENTE A LA COVID-19	
FECHA	MEDIDAS ADOPTADAS
16/06/2020	<p>Los Estados miembros acuerdan una solución de interoperabilidad para aplicaciones móviles de rastreo y advertencia</p> <p>Los Estados miembros, con el apoyo de la Comisión, han acordado un conjunto de especificaciones técnicas para garantizar un intercambio seguro de información entre las aplicaciones nacionales de rastreo de contactos basadas en una arquitectura descentralizada. Esto concierne a la gran mayoría de las aplicaciones de rastreo que ya se lanzaron, o están a punto de lanzarse, en la UE. Una vez que se implemente la solución técnica, dichas aplicaciones nacionales funcionarán sin problemas cuando los usuarios viajen a otro país de la UE que también sigue el enfoque descentralizado. Esto significa un paso adicional importante hacia la interoperabilidad de las aplicaciones móviles para rastrear las infecciones por coronavirus, ya que los Estados miembros comienzan a levantar las restricciones de viaje a través de las fronteras a tiempo para las vacaciones de verano.</p> <p>La mayoría de los Estados miembros han decidido lanzar aplicaciones móviles para complementar el rastreo manual de contactos de la propagación del coronavirus. La gran mayoría de las aplicaciones aprobadas a nivel nacional se basan en una arquitectura descentralizada, lo que significa que los identificadores arbitrarios de los usuarios que se detectaron durante un cierto tiempo en la proximidad permanecen en el teléfono y serán verificados con los identificadores de los usuarios. La especificación técnica de interoperabilidad permitirá que estos controles se realicen también para usuarios que viajan desde otros Estados miembros, sin la necesidad de descargar varias aplicaciones nacionales.</p> <p>La información de proximidad compartida entre aplicaciones se intercambiará de forma encriptada que impide la identificación de una persona individual, de acuerdo con las estrictas directrices de la UE sobre protección de datos para aplicaciones. No se utilizarán datos de geolocalización. Para respaldar una mayor racionalización del sistema, la Comisión establecerá un servicio de puerta de enlace, una interfaz para recibir y transmitir eficientemente información relevante de las aplicaciones y servidores de rastreo de contactos nacionales. Esto minimizará la cantidad de datos intercambiados y, por lo tanto, reducirá el consumo de datos de los usuarios.</p> <p>Más información:</p> <p>https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_20_1043</p>